



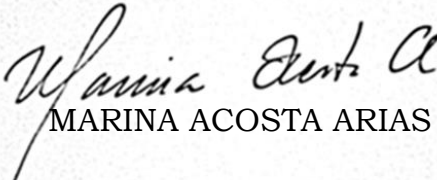
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR
PALACIO DE JUSTICIA, 5 PISO, CARRERA 14 CALLE 14 ESQUINA
TEL. 5600410 - VALLEDUPAR CESAR
j03ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: CLINICA MEDICOS S.A.
DEMANDADOS: DEPARTAMENTO DE SANTANDER – SECRETARIA DE
SALUD DE SANTANDER
RADICADO: 20001 31 05 004 2017 00031 00.
FECHA: 30 DE MARZO DE 2023

Se abstiene el Despacho de inscribir el embargo del remanente proveniente del Juzgado Tercero Civil del Circuito de Valledupar, ordenado dentro del proceso 2019-69 demandante CLINICA ERASMO LTDA NIT 824.001.252-3, demandado DEPARTAMENTO DEL CESAR, en razón a que el demandado en el presente asunto es DEPARTAMENTO DE SANTANDER – SECRETARIA DE SALUD DE SANTANDER, no la secretaria de salud departamental del cesar.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

JUEZ,


MARINA ACOSTA ARIAS

EJE. 20001-31-03-003-2017-00031-00.
Oficio N° 261
C.G.V.

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

En estado No.016 Hoy 31 DE MARZO DE
2023 se notificó a las partes el auto que
antecede (Art. 295 del C.G.P.



ANA MARIA CHACIN LURAN
Secretaria

